ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Ayamonte. Plaza nº 1**

Avda. Alcalde Narciso Martín Navarro, 28, 21400, Ayamonte, Tlfno.: 959034180 959034145, Fax: 959021206, Correo electrónico: Sec.Civil-Instr.PlazaN1.TI.Ayamonte.JUS@juntadeandalucia.es

**N.I.G:** 2101042C20160001242.
**Tipo y número de procedimiento: Ejecución hipotecaria 300/2016. Negociado: H3**
**Materia:** Dº hipotecario y regis

**De:** CAJA LABORAL POPULAR COOP DE CREDITO
**Abogado/a:** JANIRE CACERES IGLESIAS
**Procurador/a:** RAMON VAZQUEZ PARREÑO
**Contra:** ANGEL DEL AMO CEBRIAN y MARIA PAZ ICOBALCETA ECHEVARRIA

# EDICTO SUBASTA

**Letrada de la Administración de Justicia** D.ª Ana Amelia Ocaña Calvillo hago saber:

Que en el proceso de Ejecución hipotecaria seguido en esta oficina judicial con el n.º 300/2016, a instancias de Caja Laboral Popular Coop de Credito, en reclamación de 254.593,08 euros de principal y 75.000 euros presupuestados para intereses y costas, se ha acordado convocar subasta pública para la venta de los bienes que se relacionan a continuación junto con su valoración.

**Bienes Subastados**;

Urbana: En el Conjunto Privado de Sesenta apartamentos y doce chalets turisticos sobre la parcela A-12/B al sitio de Isla de canela y el Moral, en el término municipal de Ayamonte. Número ciento nueve.- Apartamento Tipo-B, Bajo, Número 43 perteneciente al bloque 2, portal 10: Tiene su número 10 en planta baja. Ocupa una superficie construida aproximada, incluidas las zonas comunes de 125.96 metros cuadrados, más 40.33 metros cuadrados de terraza. Consta de varias dependencias. Linda: por su frente entrando, con el pasillo que le comunica con el núcleo de escaleras y ascensor número 44 en su planta; derecha, con espacio libre perimetral del conjunto; izquierda, con espacio libre interior del conjunto y con el núcle de escaleras; y fondo, con el apartamento número 40 en su planta y con espacio libre interior del conjunto. Cuota: Le corresponde una cuota de participación en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos del 1.196%.

A la finca matriz de la de este número le corresponde una titularidad obrem de quince enteros cuarenta centesimas por ciento en la Zona Deportiva Parcela A DEP 4 A 1, finca registral 19720, al folio 43 del tomo 1547, libro 386, inscripción 3º.

Es copia auténtica de documento electrónico

A la finca matriz de la de este número le corresponde una titularidad obrem de catorce enteros noventa y dos centesimas por ciento en la parcela vial 8, finca registral 19113, al folio 78 vtº del tomo 1516, libro 376, inscripción 2ª.

Formalizada en escritura autorizada por el notario Raquel Alcocer Ballesteros, de Basuri, el día 28/03/08. Constituida en la inscripción 4ª de fecha 06/05/08. Se encuentra grabada con anotación de embargo ejecutivo a favor de Jose María Garcia de Albeniz Perez, procedimiento: Ejecución de titulo judiciales 137/2014, para responder de 42.000 euros del principal; 12.000 euros de intereses, con fecha de providencia 28/10/2014; según autos segidos con el número 137/2014 en el Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Bilbao de Bilbao, el 29/10/2014. Anotado con la letra A de fecha 17/11/2014. Transmision de la hipoteca de la inscripción 4ª, la hipoteca de la inscripción 4ª, ha sido transmitida en favor de la Caja Laboral Popular, Coop. de Crédito, con CIF F-75076935, por la inscripción 6ª de esta finca.

Finca registral: 19384, al tomo 1528, libro 379, folio 199, hipoteca que se ejecuta causante de la inscripción 4ª. Inscrito en el registro de la propiedad de Ayamonte.

**VALOR DE TASACIÓN A EFECTOS DE SUBASTA**:386.511,41 EUROS.

Títulos, cargas, gravámenes y situación posesoria:

2.- Las cargas, gravámenes y asientos anteriores al crédito de la parte ejecutante continuarán subsistentes. Por el mero hecho de participar en la subasta, el licitador o licitadora los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos si el remate se adjudicase a su favor.

4.- Durante el periodo de licitación, cualquier persona interesada en la subasta podrá solicitar del tribunal inspeccionar el inmueble subastado.

Condiciones de la subasta:

Las condiciones de esta subasta son las establecidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC) para las subastas de bienes inmuebles en sus artículos 655 y siguientes.

Se puede acceder a la información actualizada de esta subasta en el Portal de Subastas.

**a) Requisitos para participar en la subasta**

1.- Para poder participar en la subasta los licitadores y licitadoras deben cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.

Es copia auténtica de documento electrónico

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existen títulos.

3.º Estar en posesión de la correspondiente acreditación, para lo que será necesario haber consignado el 5 por ciento de la valoración de los bienes. Esta consignación ha de realizarse por medios electrónicos a través del Portal de Subastas en el modo establecido en el Real Decreto 1011/2015, de 6 de noviembre. No se admite la participación mediante aval bancario.

2.- La parte ejecutante sólo puede participar en la subasta cuando existan otras personas licitadoras, en cuyo caso puede mejorar las posturas que se hagan, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

**b) Reglas de la subasta**

La subasta electrónica se realizará siguiendo las siguientes reglas:

1.ª) Tendrá lugar en el Portal dependiente de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado para la celebración electrónica de subastas.

Cada subasta estará identificada en dicho portal con un número identificador Único asignado al expediente en que se ha acordado, cualquiera que sea el número de bienes que se subasten.

2.ª) La subasta se abrirá transcurridas, al menos, veinticuatro horas desde que publique su anuncio en el Boletín Oficial del Estado, cuando se haya remitido al Portal de Subastas toda la información necesaria para el comienzo de la misma.

3.ª) Sólo se pueden realizar pujas electrónicas.
4.ª) Las personas interesadas en participar en la subasta deben estar dadas de alta como usuarias del sistema y disponer de firma electrónica.

5.ª) Las pujas se enviarán telemáticamente y el sistema devolverá un acuse técnico que incluirá un sello de tiempo, del momento exacto de la recepción de la postura y de su cuantía. Los postores deberán indicar:

- Si consienten o no que se reserve la cantidad previamente consignada para que pueda aprobarse el remate en su favor en el caso de que la persona rematante no pague la totalidad del precio de adquisición.

- Si puja en nombre propio o en nombre de un Tercero.

Es copia auténtica de documento electrónico

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

El portal de subastas sólo publicará la puja más alta entre las realizadas y se admitirán posturas que sean superiores, iguales o inferiores a ésta. En estos dos últimos casos se entenderá que los postores que las realicen consienten que se reserve su consignación y sus posturas serán tenidas en cuenta en caso de que el licitador o licitadora que haya hecho la puja igual o más alta no consigne el resto del precio de adquisición.

6.ª) Solo la parte ejecutante o los acreedores posteriores podrán hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un Tercero.

**c) Desarrollo y terminación de la subasta**

1) La subasta admitirá posturas durante un plazo de veiente días naturales desde su apertura.

La subasta no se cerrará hasta transcurrida una hora desde la realización de la última postura, siempre que ésta sea superior a la mejor realizada hasta ese momento, aunque ello conlleve la ampliación del plazo inicial de veinte días antes indicado por un máximo de 24 horas.

2) Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 de la valoración, sin ofrecimiento de pago aplazado, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere superior a dicho importe pero se ofreciese pagar a plazos o si fuese inferior a dicho importe se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LEC y disposición adicional sexta de la misma.

En Ayamonte, en el día de la firma.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

*La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.*

*Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.*

Es copia auténtica de documento electrónico